



EXENTA

AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA
DEL PLAGUICIDA CONNECT 112.5
SC.

SANTIAGO,

20 JUL 2012

4230

Nº _____ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 19-06-2012.

RESUELVO:

1.- Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Carlos Fernández 260, comuna de San Joaquín, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 2.5 Litros del plaguicida **CONNECT 112.5 SC (= Connect old) (= Imidacloprid + Betacyfluthrin 100 + 012.5 SC) (= FCR 4545 012.5 SC + NTN 33893 100) (= Confidor Ultra 112.5 SC)**, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 100 g/L del Ingrediente Activo Imidacloprid y 12.5 g/L del Ingrediente Activo Beta-Ciflutrina, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred Nobel Str. 50, D-40789 Monheim, Alemania.

2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **BAYER S.A.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de áfidos, polillas, pilmes y cuncunillas en tomate, repollo, coliflor, repollo de Bruselas, nabos, col forrajera, lechugas, maíces dulces y chocheros, leguminosas invernales (habas, arvejas), papas, tabaco, trigo y cebada.

3.- Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Serena y Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en San Felipe, Los Andes, La Ligua, Quillota, San Antonio y Valparaíso; en la **Región Metropolitana** en Santiago, San Bernardo, Talagante, Melipilla, Pudahuel; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Rancagua, San Vicente y en San Fernando; en la **Región del Maule** en Curicó, Talca y Linares; en la **Región del Biobío** en San Carlos, Chillán, Bulnes, Los Ángeles, Mulchen, Concepción, Arauco y Talcahuano; en la **Región de la Araucanía** en Parcela 20, camino a Vilcún Km. 12, comuna de Vilcún; en la **Región de**

los Ríos en Valdivia y Río Bueno; en la **Región de Los Lagos** en Osorno y Río Negro. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.

4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Luz María Villalobos y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A.**

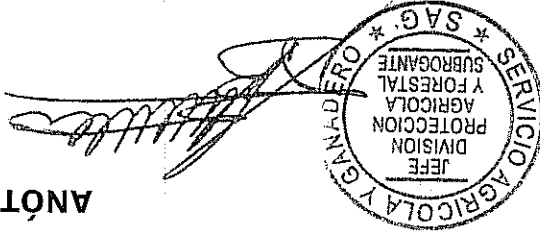
5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el **Nº 1.686**

7.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

8.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISION PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Distribución:
- Bayer S.A.

- Director Regional SAG IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X y Región Metropolitana.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

Nº 1.326

JFC / VSC

FOI/SAGAN Nº 797622